



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



En Buenos Aires a los dieciséis días del mes de abril de 1991 entre ~~la~~ por un parte, y por la otra TELEFONICA de ARGENTINA S.A.; TELECOM ARGENTINA-STET FRANCE TELECOM S.A.; STARTEL S.A. y TELEINTAR S.A. (en adelante Las Empresas) representadas en este acto por los abajo firmantes, se conviene lo siguiente:

Primero: Para el mes de abril las empresas otorgarán al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo No. 72/75 "E" una asignación no remunerativa a todos sus efectos de conformidad con la siguiente escala:

Cuadros	01 a 08	=A=	1.000.000
"	09 a 12	=A=	1.100.000
"	13 a 16	=A=	1.280.000
"	17 a 20	=A=	1.400.000
"	21 a 26	=A=	2.550.000
"	27 a 28	=A=	3.300.000
"	29	=A=	3.850.000
"	30	=A=	4.400.000
"	31 a 32	=A=	5.500.000

Segundo: La asignación no remunerativa se liquidará con la voz "Compensación no remunerativa Acta 16.04.91".

Tercero: Asimismo se conviene que el valor "año antigüedad" será de =A= 75.000.- por año de servicio a partir del 01.04.91.

Cuarto: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su homologación por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, ante quien cualquiera de las partes podrá presentarlo a esos efectos.

Quinto: Las partes acuerdan que las remuneraciones correspondientes al mes de abril de 1991 se abonarán los días 25 y 26 del corriente mes.

C.P.U.

TELECOM ARGENTINA-STET FRANCE TELECOM S.A.

CARLOS SANCHEZ

EDGARDO VOLOSIN

TELEFONICA de ARGENTINA S.A.

RAUL STEFANESCU

TELEINTAR S.A.

R. STEFANESCU E. VOLOSIN

STARTEL S.A.

R. STEFANESCU E. VOLOSINI

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES